

ACUERDO DE DIRECCION GENERAL No.235-2017-DG

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO – INGUAT–

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT– es una entidad descentralizada con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y que cuenta con patrimonio propio de acuerdo a su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO:

Que es tarea de la máxima autoridad formular los planes de trabajo y los programas de desarrollo de la Institución, los cuales deben responder a la visión y misión institucional, alineados con los compromisos institucionales y que constituya un valor agregado para que todo el personal asuma la responsabilidad de trabajar bajo una gestión por resultados.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo ha elaborado el Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2024, el cual constituye una parte fundamental de la dirección estratégica, que identifica las líneas de acción que guiarán el desarrollo de la actividad turística y una herramienta fundamental para cumplir con la visión y misión del INGUAT.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional para el período de 2017-2024 está dirigido a alcanzar los objetivos estratégicos, alineado con el Plan de Gobierno 2016-2020, la Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible de Guatemala 2012-2022 y el Plan Maestro de Turismo Sostenible 2015-2025, para posicionar a Guatemala como un destino de primer orden y que la actividad turística contribuya al desarrollo del país.

POR TANTO:

Con base en las facultades que le confieren los Artículos 3, 6, y 17, del Decreto 1,701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Instituto Guatemalteco de Turismo, para el período de 2017-2024.



ACUERDO DE DIRECCION GENERAL No. 235-2017-DG
Hoja 2

Artículo 2. Se ordena a los directores, jefes de departamento, sección y unidades administrativas que conforman las Direcciones Administrativa Financiera, Desarrollo del Producto Turístico y Mercadeo, a cargo de los programas: 01 “Actividades Centrales”, 11 “Servicios de Turismo”, 12 “Incremento de la Competitividad Turística” y 99 “Partidas no Asignables a Programas” elaborar los planes operativos del INGUAT, con base a la Planificación Estratégica Institucional 2017-2024. Así como ejercer el debido seguimiento a los programas y proyectos que contribuyen directamente con elevar la competitividad turística del país, como parte de las metas priorizadas de gobierno.

Artículo 3. Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera, enviar el Plan Estratégico Institucional 2017-2024 a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia –Segeplán-, Contraloría General de Cuentas, así como a la Unidad de Acceso a la Información Pública del INGUAT para las publicaciones correspondientes.

Artículo 4. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.

NOTIFÍQUESE.


LIC. MBA JORGE MARIO CHAJÓN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL



c.c. Subdirección General
Dirección Administrativa Financiera
Dirección de Desarrollo del Producto Turístico
Dirección de Mercadeo
Departamento de Recursos Humanos
Asesoría Jurídica
Auditoría Interna
Departamento Financiero
Unidad de Información Pública

